



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Código Juzgado. 70-001-31-03-005

Carrera 16 No. 22 – 51 Torre Gentium Piso 6º Correo: ccto05sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN AVISO

La suscrita Secretaria del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Sincelejo, Sucre, comunica que mediante auto de fecha diecinueve (19) de agosto de 2024, ordenó notificar a los señores Doris María Díaz Díaz, Neida Isabel Ibarra Plaza, Paola María Almanza La Rotta, Jeisman Yesid Caro Vidual, Sara Daniela Chávez Álvarez, Samira Margarita Fermín Corpas, Neiver De Jesús Ospino Mercado, y Lina María Lara Sánchez, y todas aquellas personas que estén interesadas en las resultas de la acción de constitucional impetrada por la señora Marinela Ricardo Ledezma contra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Rad. 70001-31-03-005-**2024-00094-00.**

Se deja constancia que el presente aviso se fija en el aplicativo TYBA y en la página Web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado, por el término legal de un (1) día.

Fijado hoy 20 de septiembre de 2024.

LINA MARCELA TAMARA NORIEGA

Secretaria

Sincelejo, 19 de septiembre de 2024

SECRETARÍA: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que por medio de auto de 19 de septiembre de 2024, la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Sincelejo, declaró la nulidad del fallo de fecha 6 de agosto de 2024 de primera instancia, dentro de la acción de tutela de la referencia. Sírvese proveer.

LINA MARCELA TÁMARA NORIEGA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Acción de Tutela
Radicación: 70001-31-03-005-**2024-00094-00**
Accionante: Marinela Ricardo Ledezma
Accionado: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a actuar de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Superior de Sincelejo y, en consecuencia, se ordenará la vinculación y posterior notificación de los señores Doris María Díaz Díaz, Neida Isabel Ibarra Plaza, Paola María Almanza La Rotta, Jeisman Yesid Caro Vidual, Sara Daniela Chávez Álvarez, Samira Margarita Fermín Corpas, Neiver De Jesús Ospino Mercado, y Lina María Lara Sánchez, para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, expongan sus argumentos y, de ser el caso, aporten las pruebas que pretendan hacer valer. Lo anterior dentro del término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación; por la secretaria envíese el traslado respectivo.

Para efectos de ubicación y enteramiento de esta decisión, se COMISIONA al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre, para que adelante el trámite de notificación de los mentados señores, debiendo enviar en el término de (1) día las gestiones realizadas para tal fin.

Aunado a lo anterior, por la secretaria del Despacho, SURTIR ese trámite por aviso que se fijará en el micrositio de este Juzgado.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Sincelejo en auto de 19 de septiembre de 2024, por lo motivado.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite a los señores Doris María Díaz Díaz, Neida Isabel Ibarra Plaza, Paola María Almanza La Rotta, Jeisman Yesid Caro Vidual, Sara Daniela Chávez Álvarez, Samira Margarita Fermín Corpas, Neiver De Jesús Ospino Mercado, y Lina María Lara Sánchez, para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, expongan sus argumentos y, de ser el caso, aporten las pruebas que pretendan hacer valer. Lo anterior dentro del término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación; por la secretaria envíese el traslado respectivo.

Para efectos de ubicación y enteramiento de esta decisión, se **COMISIONA** al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre, para que adelante el trámite de notificación de los mentados señores, debiendo enviar en el término de (1) día las gestiones realizadas para tal fin.

Aunado a lo anterior, por la secretaria del Despacho, **SURTIR** ese trámite por aviso que se fijará en el micrositio de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEILA PATRICIA NADER ORDOSGOITIA
JUEZA